



## RESOLUCIÓN No. 009-CGREG-V-V-2017

### PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial, (...) su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno (...) que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia (...). Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el Art. 84 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que todo órgano con potestad normativa tiene la obligación de adecuar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales;
- Que,** con fecha jueves 11 de junio de 2015, se publicó en el Registro Oficial Nro. 520, Segundo Suplemento, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos -LOREG-;
- Que,** la LOREG establece en su artículo 11, numeral 18, como atribución del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos la siguiente: "(...) **18.** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente del Consejo de Gobierno y/o del Secretario Técnico del Consejo (...)";
- Que,** mediante Oficio No. MT-CZI-2017-0588, de fecha 04 de mayo de 2017, la Coordinadora Zonal Insular, Abg. Andrea Romero Rodríguez, solicita se sirva incluir dentro de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos a desarrollarse el próximo 5 de mayo el análisis del presente caso, para lo cual me permito adjuntar copia del Oficio y del proyecto en mención;
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ha sido convocado para "Conocimiento y resolución del pedido presentado ante el Ministerio de Turismo por el Sr. Felipe Trujillo, para la autorización de ampliación de plazas de su establecimiento a 7 habitaciones 14 plazas";



Y, en ejercicio de sus competencias,

**Resuelve:**

**Artículo único.-** Solicitar al Ministerio de Turismo atienda el pedido del Sr. Felipe Trujillo Febres-Cordero, conforme lo establecido en el Art. 72 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos - LOREG.

Dado en Puerto Villamil, cantón Isabela de la provincia de Galápagos en la Sala de Sesiones de la Dirección Cantonal del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 05 de mayo del 2017.

Eliécer Cruz Bedón, M.Sc.  
**Ministro Presidente del CGREG**



Blgo. Edwin Naula Gómez  
**Secretario Técnico del CGREG**

